



Rad.76-111-40-03-001-2023-00032-00

R.U.N. 76-111-40-03-001-2023-00032-00

EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAPI.

Demandado: RONALD ANDRES ARZAYUS GIL

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Agencias en derecho.....	\$	105.000,00

TOTAL

\$ 105.000, 00

SON: CIENTO CINCO MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

ELABORO. ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2023-00032-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, Buga, noviembre 21 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO/SS Mínima

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00032-00

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**

COOTRAIPI/NIT.891.300.716-5

DEMANDADO: **RONALD ANDRES ARZAYUS GIL/CC.94.479.350**

AUTO INTERLOCUTORIO No.2471

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de noviemebre del dos mil veintitres (2023)

Una vez liquidadas las costas procesales por secretaría a favor de la parte demandante dentro del presente asunto, de su revisión se tiene que se cumple con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, en consecuencia, serán aprobadas.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 149.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0cc79405ce18b9f91ffd54b3c7e6616bf7a4c4327487caf0e592c4f2ac128e**

Documento generado en 22/11/2023 08:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>